

QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 199 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, RECIBIDA DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de lo siguiente:

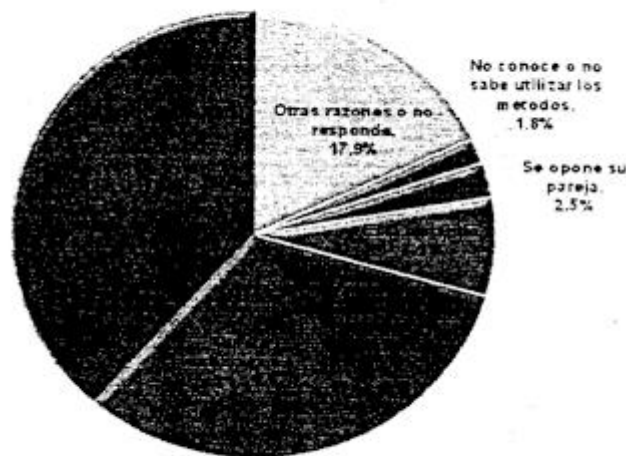
Exposición de Motivos

Las infecciones de transmisión sexual (ITS), son infecciones que se transmiten vía vaginal, anal o bucal cuando dos o más personas tienen relaciones sexuales sin protección o medio preservativo para su cuidado. Las ITS van en aumento en el mundo y en nuestro país no es la excepción, donde la población mexicana no se cuida durante las relaciones sexuales, teniendo como resultado embarazos no deseados o incluso enfermedades venéreas.

Según investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), reportaron que la sífilis está reemergiendo entre los varones jóvenes mexicanos, entre los 20 y 44 años de edad, al pasar de una prevalencia de 0.08 a 3.25 por cada cien mil habitantes del período de 2003 a 2013, es decir, 40 veces más en 10 años.¹

La Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona que existen al menos 30 tipos de virus que pueden ser transmitidos al momento de tener relaciones sexuales sin una adecuada protección. Pero, existen cuatro de ellos que representan una grave amenaza: hepatitis B, herpes simple (HSV), papiloma humano (VPH) y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Una encuesta que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2015, podemos tener una idea de los altos índices de contagio de ETS que se presentan en el país. La enfermedad con más casos registrados es la tricomoniasis con 59 mil 850 personas contagiadas, seguida del virus del papiloma humano con 33 mil 427 casos y el VIH con 10 mil 694.²

Distribución porcentual de las jóvenes de 15 a 29 años unidas, no usuarias actuales de métodos anticonceptivos por razón principal de no uso 2014



Gráfica 1³

La anterior gráfica demuestra las razones por la que los jóvenes no utilizan un preservativo o método anticonceptivo, erróneamente no cuidan sus salud, al no tener una buena educación sexual de no protegerse no simplemente de contraer un embarazo no deseado sino una infección de transmisión sexual que en el peor de los casos puede producir la muerte.

El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-Sida (Censida), menciona que una persona en México tiene por lo menos 123 sexuales en el año tienen en promedio, y que en sólo cuatro de ellas se usa condón. Según datos estadísticos de los Servicios de Salud de esta entidad (SSO), el VIH afecta hoy en mayor medida a las y los jóvenes oaxaqueños de 15 a 24 años. La juventud, no usan condón debido a que los preservativos son caros y los adolescentes han optado por comprar la llamada píldora del día siguiente para evitar embarazos, dando lugar, sin embargo, al descuido ante las ITS, el VIH y sida, el virus del papiloma humano (VPH), entre otras.⁴

En 2015 se reportaron a la Secretaría de Salud de Tamaulipas un total de 32 mil 752 personas contagiadas por infecciones de transmisión sexual, siendo la candidiasis urogenital la principal infección de tipo sexual con un total de 14 mil 589 casos reportados en ese año. Las mujeres ocupan el 85% del número de consultas por enfermedades de transmisión sexual.⁵

Estos y muchos más casos existen en toda la República, al ser sujetos de adquirir una infección sexual, con el simple hecho de no cuidarse o estar más preocupado por un embarazo no deseado y utilizar otros medios que no son el uso del condón para no alcanzar este fin.

En la actualidad hay una práctica sexual conocido como “stealthling” o en español que quiere decir sigilosamente según algunos expertos comenzó a realizarse en Estados Unidos. Sus precursores defienden el derecho de los hombres a propagar “su semilla”. Consiste que un miembro de la pareja se quita el preservativo durante el acto sexual sin que la otra persona sea consciente de ello.⁶

El verdadero problema es que esta práctica sexual puede tener como resultado embarazos no deseados o algo peor es el adquirir infecciones de transmisión sexual, solo por el hecho que en gran parte el

hombre ya sea por tener mayor placer o por lo que dicen sus defensores de esta práctica es plantar su semilla. El Código Penal de España contempla este hecho es su artículo 181 que establece:

“El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses”.⁷

En nuestro país no está regulada esta práctica y que además predomina la ignorancia sobre el uso de métodos anticonceptivos o preservativos para proteger su cuerpo. Es algo verdaderamente atroz que no esté regulado en nuestro país este tipo de práctica que afecta tanto hombres como mujeres en muchas ocasiones desconocen si tiene una enfermedad venérea y por ello se limiten o tomen mayores precauciones al tener relaciones sexuales, por lo que abre el camino a una serie de infecciones de transmisión sexual.

Materia de esta iniciativa conforme a las noticias mencionadas con anterioridad demuestran que en México va en crecimiento el adquirir una infección sexual o un mal venéreo pero que aparte la misma sociedad no tiene una adecuada educación sexual, aunque el Gobierno implemente una serie de medidas para apaciguar la trasmisión de enfermedades sexuales. Por ello el tipo penal que propongo adicionar en el Código Penal Federal, es regular la práctica conocida como “stealthling”, que apenas tiene renombre en México, pero que en un futuro sea origen de una serie de infecciones y contagios a gran escala por no poder prevenirlo antes.

Por ello pretendo castigar a toda aquella persona que sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, no utilice o deje de utilizar un medio preservativo durante el acto sexual, coito o relación sexual, y que transmita una enfermedad venérea sea mortal o no. Lo que puede originar un foco de infección y cueste mucho más caro amortiguarlo que prevenirlo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que adiciona un párrafo cuarto al artículo 199 Bis del Código Penal Federal

Único. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 199 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 199 Bis. (...)

(...)

(...)

El que no utilice o dejare de utilizar un medio preservativo durante las relaciones sexuales sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo y de cómo resultado un mal venéreo se le impondrá de tres a ocho años de prisión y hasta ochenta días de multa.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1. Blanca Valadez “Aumenta 40 veces la incidencia de sífilis en una década”. Milenio Noticias. 01/11/2014. http://www.milenio.com/cultura/Aumenta-veces-incidencia-sifilis-decada_0_839916024.html

2. SFM40. “Las infecciones de transmisión sexual que más casos presentan en nuestro país, ADN40. 19/abril/2017.

<http://www.adn40.mx/noticia/salud/nota/2017-04-19-19-28/ conoce-las-enfermedades-de-transmision-sexual-que-mas-casos-presentan-en-nuestro-pais/>

3. INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.

4. Pedro, Matías, “Mexicanos tienen 123 relaciones sexuales al año y solo en 4 se usa condón”, Proceso, 13/febrero/2015.

<http://www.proceso.com.mx/395857/mexicanos-tienen-123-relaciones-sexuales-al-ano-y-solo-en-4-usan-condon>

5 Sandra Sosa, “Más de 32 mil con infecciones de transmisión sexual: Salud”, Milenio, 22/04/2016. http://www.milenio.com/region/enfermedades_transmision_sexual_Tamaulipas_0_724127663.html

6 El Comercio, “El stealthing, una práctica sexual ilegal que está dando mucho de que hablar”, El Comercio.es, 03/mayo/2017.

<http://www.elcomercio.es/sociedad/201705/02/stealthing-practicalsexual-ilegal-20170502203913.html>

7 Ley Orgánica 10/1995. Código Penal de España.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de mayo de 2017.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Justicia. Mayo 24 de 2017.)